



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2019-00087-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante memorial de fecha 17/01/2024, se presentó escrito solicitando enviar oficios para embargo de remanente. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 01 de febrero de 2024.

PAULO GUTIERREZ ARENAS
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE
Sincé – Sucre, cinco (05) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RDO: 2019-00087 - 00
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A NIT No. 900.515.759-7
DEMANDADO: JUAN ANTONIO CASTILLA VIANA C.C. 92.025.967

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente en el proceso obra memorial de la Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno, identificada con C.C. 1.098.716.423 y T.P. N° 275.548 del C.S. de la J., solicitando se envíe oficio al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020 que decretó el embargo de remanente en el proceso con radicado No. 7074240890012019-0002600 que cursa en el Juzgado antes mencionado contra el señor JUAN ANTONIO CASTILLA VIANA.

Revisando el expediente, se halló que mediante oficio No. 0775 de fecha 30 de noviembre de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé comunicó a este Despacho que, se abstenía de reconocer el embargo de remanente en el proceso 7074240890012019-0002600 solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1593 del 28 de agosto de 2020, dado que ya existía otra solicitud de embargo de remanente en ese proceso.

En ese sentido, comuníquese a la parte demandante la respuesta emanada del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé respecto



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

a la solicitud de embargo del remanente en el proceso 7074240890012019-0002600 que cursa en ese Despacho.

Igualmente, se volverá a oficiar la medida cautelar decretada en el auto de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNÍQUESE a la parte demandante, CREZCAMOS S. A., a través de su apoderada judicial Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno, en el correo jessica.chavarro@crezcamos.com de la respuesta emitida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé a través del oficio No.0775 de fecha 30 de noviembre de 2023 respecto a la solicitud de embargo de remanente en el proceso 7074240890012019-0002600 que cursa en ese Juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios de rigor con destino al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sincé – Sucre, a fin de comunicar la orden de embargo dirigida al proceso ejecutivo 2019-00026-00, mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF